



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.3 DE O PORRIÑO**

C/ FERNÁNDEZ AREAL S/N- 3º PLANTA  
Teléfono: 886218066-67-68-69, Fax: 886 218 070  
Correo electrónico: mixto3.oporrino@xustiza.gal

Equipo/usuario: 03  
Modelo: 4702R0

N.I.G.: 36039 41 1 2017 0000015

**ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000116 /2023**

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000004 /2017

Sobre INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA

EJECUTANTE D/ña. DSSV SARL  
Procurador/a Sr/a. JOSE MANUEL GONZALEZ-PUELLES CASAL  
Abogado/a Sr/a.  
EJECUTADO D/ña. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a.

**MANDAMIENTO**

**SEILA SEBASTIAN GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia del XDO.1A. INST.E INSTRUCCIÓN N.3 de O PORRIÑO,**

**AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TUI.**

Atentamente saludo y participo:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 116/2023, a instancia de **DSSV, S.A.R.L.**, de nacionalidad luxemburguesa, constituida y vigente con arreglo a las Leyes de Luxemburgo, con domicilio social en 11 Rúa Sainte Zithe, L-2763. Luxembourg Grand-Duche de Luxembourg, e inscrita en el Registro de Sociedades, bajo el número B226072, contra ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, en reclamación de **88.891,50 euros** en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros **26.667,45 euros** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación., sin perjuicio de su posterior liquidación, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto de la fecha 15/09/2023, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos



se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El bien objeto de la certificación reclamado es:

Finca registral nº 17.283, dejando expresa constancia de que el crédito que da lugar a la ejecución es el crédito garantizado con la hipoteca formalizada en escritura con fecha 13 de octubre de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Galicia, D. ERNESTO REGUEIRA NUÑEZ con el número 1.719 de su Protocolo, dando lugar a la inscripción 10ª y cedida a DSSV, S.A.R.L. por la 12ª.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en O PORRIÑO, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,





**XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.3 DE O PORRIÑO**

C/ FERNÁNDEZ AREAL S/N- 3º PLANTA  
Teléfono: 886218066-67-68-69, Fax: 886 218 070  
Correo electrónico: mixto3.oporrino@xustiza.gal

Equipo/usuario: 03  
Modelo: 4702K0

N.I.G.: 36039 41 1 2017 0000015

**ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000116 /2023**

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000004 /2017

Sobre INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA

EJECUTANTE D/ña. DSSV SARL  
Procurador/a Sr/a. JOSE MANUEL GONZALEZ-PUELLES CASAL

Abogado/a Sr/a.  
EJECUTADO D/ña. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ

Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a.

**M A N D A M I E N T O**

**SEILA SEBASTIAN GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia del XDO.1A. INST.E INSTRUCCIÓN N.3 de O PORRIÑO,**

**AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TUI.**

Atentamente saludo y participo:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 116/2023, a instancia de **DSSV, S.A.R.L.**, de nacionalidad luxemburguesa, constituida y vigente con arreglo a las Leyes de Luxemburgo, con domicilio social en 11 Rue Sainte Zithe, L-2763. Luxembourg Grand-Duche de Luxembourg, e inscrita en el Registro de Sociedades, bajo el número B226072, contra **ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, en reclamación de **88.891,50 euros** en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros **26.667,45 euros** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación., sin perjuicio de su posterior liquidación, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto de la fecha 15/09/2023, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos



se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El bien objeto de la certificación reclamado es:

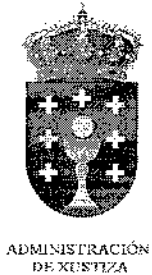
Finca registral nº 17.283, dejando expresa constancia de que el crédito que da lugar a la ejecución es el crédito garantizado con la hipoteca formalizada en escritura con fecha 13 de octubre de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Galicia, D. ERNESTO REGUEIRA NUÑEZ con el número 1.719 de su Protocolo, dando lugar a la inscripción 10ª y cedida a DSSV, S.A.R.L. por la 12ª.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en O PORRIÑO, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: SEBASTIAN GONZALEZ SELLA  
Data e hora: 30/01/2024 10:27:20







ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.3 DE O PORRIÑO**

C/ FERNÁNDEZ AREAL S/N- 3º PLANTA  
Teléfono: 886218066-67-68-69, Fax: 886 218 070  
Correo electrónico: mixto3.oporrino@xustiza.gal

Equipo/usuario: 03  
Modelo: 4702K0

N.I.G.: 36039 41 1 2017 0000015

**ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000116 /2023**

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000004 /2017

**Sobre INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA**

EJECUTANTE D/ña. DSSV SARL

Procurador/a Sr/a. JOSE MANUEL GONZALEZ-PUELLES CASAL

Abogado/a Sr/a.

EJECUTADO D/ña. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**M A N D A M I E N T O**

**SEILA SEBASTIAN GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia del XDO.1A. INST.E INSTRUCCIÓN N.3 de O PORRIÑO,**

**AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TUI.**

Atentamente saludo y participo:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 116/2023, a instancia de **DSSV, S.A.R.L.**, de nacionalidad luxemburguesa, constituida y vigente con arreglo a las Leyes de Luxemburgo, con domicilio social en 11 Rúa Sainte Zithe, L-2763. Luxembourg Grand-Duche de Luxembourg, e inscrita en el Registro de Sociedades, bajo el número B226072, contra **ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, en reclamación de **88.891,50 euros** en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros **26.667,45 euros** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación., sin perjuicio de su posterior liquidación, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto de la fecha 15/09/2023, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos



se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El bien objeto de la certificación reclamado es:

**Finca registral nº 17.283, dejando expresa constancia de que el crédito que da lugar a la ejecución es el crédito garantizado con la hipoteca formalizada en escritura con fecha 13 de octubre de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Galicia, D. ERNESTO REGUEIRA NUÑEZ con el número 1.719 de su Protocolo, dando lugar a la inscripción 10ª y cedida a DSSV, S.A.R.L. por la 12ª.**

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en O PORRIÑO, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



**REGISTRO DE TUI**

**Presentante: JOSE MANUEL GONZALEZ PUELL**

**Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E**

**Juicio: 116/2023 Fecha juicio: 30/01/2024**

**Asiento Nº/Diario: 380/104**

**Entrada Nº: 901/2024**

**Fecha Presentación: 15/02/2024 10:00:00**

**Modo pres.: Correo**

**Caducidad: 15/05/2024**

**Fecha Límite: 07/03/2024**

---



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUI

Documento presentado bajo el asiento 380 del Libro Diario 104. Número de entrada: 901/2024.

**CALIFICADO EL PRECEDENTE DOCUMENTO** y examinados los antecedentes del Registro, conforme al art. 18 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, la Registradora que suscribe ha expedido certificación de conformidad con el artículo 656 de la LEC, y ha hecho constar con fecha 1 de marzo de 2024 la prórroga de la anotación de embargo a que se refiere el precedente mandamiento, en aplicación de la doctrina de la STS 237/21, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, mediante la anotación letra O de la finca registral 17283 de O Porriño C.R.U.: 36010000242800, al folio 72 del Libro 313, tomo 1.423.

**Afección Fiscal:** Al margen de las inscripciones practicadas se han extendido de oficio notas de afección fiscal al pago del impuesto devengado por plazo de cinco años.

**LOS ASIENTOS** practicados quedan bajo la salvaguardia de los tribunales y producirá todos los efectos previstos en las Leyes, mientras no se declare su inexactitud, presumiéndose a todos los efectos legales, que los derechos inscritos existen y pertenecen a su titular y que éste, tiene la posesión, en la forma determinada por el mismo; no perjudicándole los derechos o limitaciones recayentes sobre la finca no inscritos y pudiendo hacer valer su titularidad por los procedimientos especiales previstos en las Leyes, (artículos 1, 17, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria).

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

**Honorarios, excluido I.V.A.:** 216,15Euros.

**Números de Arancel aplicados:** 1, 2, 3 y 4. **Base:** Declarada. **Minuta nº:** C 1153

### REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es la Registradora, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA ISABEL RODRÍGUEZ PARADA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TUI ( TUI ) a día seis de marzo del dos mil veinticuatro.



C.S.V. : 236010081B78A44F



(\*) C.S.V. : 236010081B78A44F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 236010081B78A44F



# CERTIFICACIÓN



Cert. n. 65/24

**ANA ISABEL RODRIGUEZ PARADA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TUI, PROVINCIA DE PONTEVEDRA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.**

**CERTIFICO:** Que en virtud de lo ordenado por doña Seila Sebastian González en el mandamiento precedente, he examinado en lo necesario los libros del Archivo de este Registro de la Propiedad, de los que resulta:

**RESPECTO A LA FINCA NÚMERO 17283 DE O PORRIÑO con C.R.U.: 36010000242800**

**PRIMERO:** Que la descripción tomada de su última inscripción es como sigue:

**URBANA: Vivienda piso sin anejos:** Número de la Propiedad Horizontal 5. Situada en O PORRIÑO en CALLE ANTONIO PALACIOS número 34, portal 1, planta 1, puerta B y una superficie útil de 87,82 metros cuadrados. Linda: norte, Vivienda letra C; sur, Vivienda letra A, patio de luces interior, hueco de escaleras, y ascensor; este, Calle en proyecto; oeste, Herederos de Perez Leiros. CUOTA: cuatro enteros por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 1780018NG3618S0005. Vivienda señalada con la letra B de la primera planta alta, la izquierda según se entra, en el ala Este. Tiene como ANEJO el CUARTO TRASTERO NÚMERO DIEZ sito en la planta de cubierta o fayado, de 13,07m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, con N.I.F. número 35.563.375-Q, con domicilio en Porriño, O, BARRIO Chans de San Salvador de Budiño, 8, con CARACTER PRIVATIVO, es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la inscripción 7ª, de fecha 26 de noviembre de 1999, al folio 2, del Libro 179 del término municipal de O Porriño, Tomo 939 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en O Porriño, ante Don ERNESTO REGUEIRA NÚÑEZ el 10 de septiembre de 1999.

**TERCERO:** Que dicha finca figura gravada con:

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de 78.200,00 euros de límite de crédito, por un total de 3.714,5 euros de intereses ordinarios, por un total de 17.595,00 euros de intereses de demora, y 15.640,00 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2034, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 112.477,56 euros.

El crédito garantizado con la hipoteca constituida la inscripción 10ª, cedido en 13ª, ha sido objeto de ejecución ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de O Porriño, en el que se sigue Ejecución de Títulos Judiciales nº 116/2023, dimanante de Ordinario 4/2017, en el cual por Decreto de 15 de septiembre de 2023 se acordó el embargo de esta finca a favor de DSSV S.A.R.L, que ha motivado la anotación letra N posterior de fecha 4 de diciembre de 2023.



Formalizada en escritura con fecha 13/10/04, autorizada en O PORRIÑO, por DON ERNESTO REGUEIRA NÚÑEZ, n° de protocolo 1719.Inscripción 10ª, del tomo 939, libro 179, folio 2 con fecha 19/11/2004 .

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**, para responder de 40.600,00 euros de principal, por un total de 1.504,64 euros de intereses ordinarios, por un total de 8.167,91 euros de intereses de demora, 8.900,00 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 01 de octubre de 2009 con fecha de vencimiento del 01 de octubre de 2024, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 112.477,56 euros.

Al margen de la inscripción undécima de hipoteca, consta extendida con fecha 7 de julio de 2011 nota de expedición de certificación de cargas ordenada en procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 9161/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de O Porriño.

Formalizada en escritura con fecha 30/09/09, autorizada en O PORRIÑO, por DOÑA MÓNICA ALBA CASTRO, n° de protocolo 1688.Inscripción 11ª, del tomo 939, libro 179, folio 3 con fecha 23/11/2009 .

Traspaso de la hipoteca de la inscripción 10ª. A favor de: CAIXABANK, S.A.

Capital Principal:	78.200 EUROS		
Int. Ordinar. Anual:	3.714,5 EUROS	Tipo: 3,7%	Máx.: 9,5% Meses
Inter.Demora Anual:	17.595 EUROS	Tipo: 15%	Máx.: 15% Meses
Costas / Gastos:	15.640 EUROS		
Valor de Subasta:	112.477,56 EUROS		
Respondiendo Por:	115.149,5 EUROS		

con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 31 de Octubre de 2034.

Inscripción 12ª, del tomo 1.237, libro 256, folio 113 con fecha 14/01/2014 .

Cesión de la hipoteca de la inscripción 10ª, objeto de subrogación por fusión por la 12ª.

A favor de: DSSV, S.A.R.L.

Capital Principal:	78.200 EUROS		
Int. Ordinar. Anual:	3.714,5 EUROS	Tipo: 3,7%	Máx.: 9,5% Meses: 6
Inter.Demora Anual:	17.595 EUROS	Tipo: 15%	Máx.: 15% Meses: 18
Costas / Gastos:	15.640 EUROS		
Valor de Subasta:	112.477,56 EUROS		
Respondiendo Por:	115.149,5 EUROS		

con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 31 de Octubre de 2034.

Formalizada en escritura con fecha 20/11/18, autorizada en MADRID, por DON JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, como sustituto por imposibilidad accidental del notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, n° de protocolo 6.875.

Inscripción 13ª, del tomo 1.237, libro 256, folio 113 con fecha 25/02/2019 .

Cesión de la hipoteca de la inscripción 11ª.

A favor de: DSSV, S.A.R.L.

Capital Principal:	40.600 EUROS		
Int. Ordinar. Anual:	1.504,636 EUROS	Tipo: 4,412%	Máx.: 7,412% Meses: 6
Inter.Demora Anual:	8.167,908 EUROS		Máx.: 13,412% Meses: 18



C.S.V. : 23601012094DBE2F



# CERTIFICACIÓN



Costas / Gastos: 8.900 EUROS  
Valor de Subasta: 112.477,56 EUROS  
Respondiendo Por: 59.172,544 EUROS

con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 1 de Octubre de 2009 con fecha de vencimiento del 1 de Octubre de 2024.

Formalizada en escritura con fecha 20/11/18, autorizada en MADRID, por DON JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, como sustituto por imposibilidad accidental del notario DON ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, nº de protocolo 6.875.

Inscripción 13ª, del tomo 1.237, libro 256, folio 113 con fecha 25/02/2019 .

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Cantidad liberada: 149.346,82 euros.

Plazo: 5 años. Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 13 Tomo: 1.237 Libro: 256 Folio: 113 fecha: 25/02/2019

Una **ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Antonio Gonzalez Gonzalez, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 36/05**, por un total de 28.202,13 euros del principal, con un recargo de apremio de 5.882,61 euros, 5.574,12 euros por intereses y 3.408,47 euros de costas e intereses presupuestados. Según procedimiento de fecha 07 de julio de 2020.

Expedida con fecha 18 de noviembre de 2020 certificación en el proceso de la anotación letra N, en virtud de mandamiento expedido por Juan Carlos Lumbreras Lizasoain el 27 de Octubre de 2020

Procedimiento de fecha 27/10/20, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL nº de procedimiento 36.05.12.00215854/0. Anotación letra N, del tomo 1.237, libro 256, folio 114 con fecha 18/11/2020 .

Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Antonio Gonzalez Gonzalez, a favor de la entidad **DSSV, S.A.R.L.**, por un total de 88.891,5 euros del principal, 26.667,45 euros por gastos, intereses y costas. Según juicio de fecha 15 de septiembre de 2023.

EXPEDIDA con fecha 1 de marzo de 2024 certificación de esta finca conforme al artículo 656 de la LEC, y PRORROGADA la anotación letra N adjunta por la anotación letra O, en virtud de mandamiento dictado por doña Seila Sebastian González, Letrado de la Administración del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de O PORRIÑO, el 30 de enero de 2024, en ejecución de Títulos Judiciales nº 116/2023, dimanante de ordinario 4/2017, en ejecución del crédito garantizado con la hipoteca constituida en la inscripción 10ª.

Procedimiento de fecha 15/09/23, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE O PORRIÑO nº de procedimiento 116/2023. Anotación letra N, del tomo 1.237, libro 256, folio 114 con fecha 04/12/2023.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Plazo: 5 años. Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: N Tomo: 1.237 Libro: 256 Folio: 114 Fecha: 04/12/2023

Una **PRORROGA DE EMBARGO** de la ANOTACIÓN de la letra N a favor de la entidad **DSSV, S.A.R.L.**, por un total de 88.891,5 euros del principal, 26.667,45 euros por intereses y costas Según juicio de fecha 15 de septiembre de 2023.



C.S.V. : 23601012094DBE2F



Procedimiento de fecha 30/01/24, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE O PORRIÑO n° de procedimiento 116/2023. Anotación letra O, del tomo 1.423, libro 313, folio 72 con fecha 01/03/2024 .

**- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Plazo: 5 años. Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: O Tomo: 1.423 Libro: 313 Folio: 72 Fecha: 01/03/2024

**CUARTO:** Se ha hecho constar la expedición de la certificación mediante nota marginal de la anotación letra Ñ de la finca mencionada.

**QUINTO:** Que a los efectos de los Artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar:

1°.- Que la finca figura inscrita a favor de la persona contra la que se sigue el procedimiento.

2°.- Que seguidamente a esta certificación la Registradora practicará comunicación prevenida en el artículo 689.2 por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho  
NO hay documentos pendientes de despacho

Se advierte que, caso de estar inscrita la hipoteca que se ejecuta a favor de entidad distinta de la ejecutantes, para poder inscribir, en su día, la eventual adjudicación que resulte del procedimiento de ejecución hipotecaria que motiva esta certificación, y de acuerdo con los artículos 20, 130 y 149 de la Ley Hipotecaria; artículo 100 del Reglamento Hipotecario y artículos 65S y 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe acreditarse la sucesión a favor de la entidad ejecutante de las hipotecas afectadas, ya sea indicando en el testimonio del correspondiente auto de adjudicación los documentos fehacientes de los que resulta dicha sucesión, o bien presentando simultáneamente las correspondientes escrituras o bien, si se trata de documentos inscritos en el Registro Mercantil, mediante instancia, de persona legitimada para ellos, en la que se solicite la inscripción y se relacionan dichos documentos.

Lo que antecede está conforme con el Registro y asientos relacionados y no existiendo ningún otro asiento vigente, relativo a dichas fincas en el Libro de Inscripciones ni en el Diario de Operaciones, expido y firmado en la presente.

**REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es la Registradora, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



C.S.V. : 23601012094DBE2F





# CERTIFICACIÓN



Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@coprme.es](mailto:dpo@coprme.es)

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA ISABEL RODRÍGUEZ PARADA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TUY ( TUI ) a día seis de marzo del dos mil veinticuatro.



(\* C.S.V. : 23601012094DBE2F

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\* Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente



C.S.V. : 23601012094DBE2F

tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23601012094DBE2F

6009757741556859B7EC

**DELEGACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA DE VIGO** 514  
**OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE**

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Axencia Tributaria de Galicia

Modelo **600**

Número de Documento: 600975774155  
 Ejercicio: 2024  
 Expediente: 4540  
 Fecha de Presentación: 21/02/2024

DEVENGO: Día 30, Mes 1, Ejercicio 2024

600975774155 6

NIF: N0186596C | Apellidos y Nombre o Razón Social: DSSV SARL | Teléfono: \_\_\_\_\_

Calle/Plaza/Avda. RAFAEL CALVO | Núm. 5 | Esc. | Piso | Puerta | Ayuntamiento MADRID | Provincia MADRID | CP 28010

Clave/Concepto: ONS-Operación no sujeta declarada por el interesado | NÚM. BIENES 1 | NÚM. DE TRANSMITENTES 0

**DATOS DEL DOCUMENTO**

TIPO:  Administrativo,  Judicial,  Mercantil,  Notarial,  Privado

Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa: JUZGADO 1º INSTANCIA E INSTRUCCION Nº3 PORRIÑO

Localidad de formalización/otorgamiento: \_\_\_\_\_ | Autoriza al notario al envío de los documentos notariales:  Sí,  No | Solicita remisión de diligencia de presentación al notario:  Sí,  No

Código Notaría: \_\_\_\_\_ | Año Protocolo: \_\_\_\_\_ | Tipo Documento: \_\_\_\_\_ | Número Protocolo: \_\_\_\_\_ | Protocolo Bis: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO**

Otros datos identificativos: MANDAMIENTO DE CERTIFICACION DE LAL FINCA Nº 17283 | Porcentaje de participación: 100,00

TIPO:  URBANO,  RÚSTICO | Referencia catastral: \_\_\_\_\_ | Valor catastral: \_\_\_\_\_ | Superficie: \_\_\_\_\_

Vía Pública/Paraje: ANTONIO PALACIOS | Núm. 34 | Esc. | Piso | Puerta

Parroquia: Porriño (O) (Santa María) | Ayuntamiento: Porriño (O) | Provincia: PONTEVEDRA | Cód. Postal: 36400

CSV de la valoración previa: \_\_\_\_\_ | Número de la valoración: \_\_\_\_\_ | Valoración previa: \_\_\_\_\_ | Precio o contraprestación pactada: \_\_\_\_\_ | Valor declarado: \_\_\_\_\_

**AUTOLIQUIDACIÓN**

EXENTO,  NO SUJETO

FUNDAMENTO DEL BENEFICIO FISCAL O NO SUJECCIÓN:

AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

**DATOS PRIMERA AUTOLIQUIDACIÓN:**

Número: \_\_\_\_\_ | Fecha de presentación: \_\_\_\_\_ | Importe del ingreso: \_\_\_\_\_

Consolid. dominio por fallec. usuf.

Base imponible.....	1	
Reducción.....	2	
Base liquidable.....	4	
Tipo de gravamen.....	5	0,00 %
Cuota tributaria.....	6	
Total bonificaciones y deducciones.....	7	0,00
Cuota a ingresar(6-8).....	9	
Importe recargo.....	Rr	
Interés recargo.....	Rx	
Total recargo.....	R	
TOTAL A INGRESAR.....	T	0,00

**REPRES. TANTE**

NIF: 36039285X | Apellidos y Nombre o Razón Social: GONZALEZ-PUELLES CASAL, JOSE MANUEL | Teléfono: 986221680 | CP: 36203

Calle/Plaza/Avda. HISPANIDADE | Núm. 95 | Esc. 2 | Piso 04 | Puerta D | Ayuntamiento: Vigo | Provincia: PONTEVEDRA

**INGRESO**

Entidad: \_\_\_\_\_ | Fecha de Ingreso: NRC:

**SELLO**

La veracidad de este documento puede comprobarla en [www.atriga.gal](http://www.atriga.gal)(Oficina Virtual Tributaria)

Código Seguro de Verificación 6E57 3D47 7E26 CFCB

Los contribuyentes, en sus relaciones con las administraciones tributarias, gozará de los derechos generales definidos en el artículo 34 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, así como de los derechos definidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Ejemplar para la persona interesada /Administración



**ANEXO (I)**  
**RELACION DE BIENES**

Espacio reservado para la numeración por código de barras  
  
 600975774155 6

Modelo  
**600**

Núm. bien CSV	Tipo	Descripción del bien	Características	Porcentaje	Valoración Previa Precio o contraprestación pactada	Valor declarado
787240030069	OT	MANDAMIENTO DE CERTIFICACION DE LAL FINCA Nº 17283	Bien situado en el municipio de Porrño (O) provincia de PONTEVEDRA C ANTONIO PALACIOS Núm. 34. Parroquia: Porrño (O) (Santa María). Cod. postal: 36400.	100,00%	0,00	0,00

Sujeto Pasivo o Representante  
 NIF/NI  
 N0186596C  
 DSSV SARL  
 Firma

# MODELO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE AUTOLIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

## OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

D/Dña ..... N.I.F. ....,  
con domicilio fiscal en (municipio) .....(vía pública) ..... nº .....

La Entidad (razón social) DSSV SARL ..... C.I.F. NO186596C,  
con domicilio fiscal en (municipio) MADRID ..... (vía pública) RAFAEL CALVO ..... nº 5  
y en su nombre D/Dña ..... como representante  
legal, N.I.F. ...., y domicilio fiscal en (municipio) .....  
(vía pública) ..... nº .....

OTORGA SU REPRESENTACIÓN a GONZALEZ-PUELLES CASAL, JOSE MANUEL .....  
N.I.F. 36039285X ....., como adherido al Convenio de colaboración entre la Consellería de Facenda y .....  
....., para presentar por vía  
telemática la declaración tributaria correspondiente al impuesto (1) .....

La presente autorización se circunscribe a la presentación por vía telemática y no confiere al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir comunicaciones de la Consellería de Facenda en nombre del contribuyente.

## ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida.

El representante responde de la autenticidad de la firma del otorgante, deberá conservar copia del DNI del representado y, en el caso de que el representado sea una persona jurídica, deberá conservarse también el documento justificativo de la representación legal otorgada por la entidad.

Sólo será necesario aportar la documentación anterior a la Consellería de Facenda cuando ésta lo inste al representante.

### *NORMAS APLICABLES*

*Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Artículo 46).*

*Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Artículo 5).*

En ....., a .....de ..... de .....

EL OTORGANTE (2)

EL REPRESENTANTE

(1) Cítese el impuesto al que se refiere la presentación telemática.

(2) Si es persona jurídica deberá figurar también el sello de la entidad.

*Podrá acreditarse la representación por cualquier otro medio válido en Derecho.*





Presentación de documentación asociada á presentación de impostos

Delegación competente <b>VIGO</b>	Oficina competente <b>VIGO</b>
Data e hora de presentación <b>21/02/2024 - 12:20</b>	Autoliquidación asociada <b>600975774155</b>



769975314887

Obrigado tributario

NIF <b>N0186596C</b>	Nome e apelidos ou razón social <b>DSSV SARL</b>	Teléfono				
Siglas <b>RÚA/CALLE</b>	Nome da vía <b>ANTONIO PALACIOS</b>	Número	Letra	Escaleira	Andar	Porta
Código postal <b>36400</b>	Provincia <b>PONTEVEDRA</b>	Concello <b>36039 - Porriño (0)</b>				

Representante

NIF <b>36039285X</b>	Nome e apelidos ou razón social <b>JOSE MANUEL GONZALEZPUELLES CASAL</b>	Teléfono <b>986221680</b>				
Siglas <b>AVENIDA</b>	Nome da vía <b>HISPANIDADE</b>	Número <b>95</b>	Letra	Escaleira <b>2</b>	Andar <b>04</b>	Porta <b>D</b>
Código postal <b>36203</b>	Provincia <b>PONTEVEDRA</b>	Concello <b>36057 - Vigo</b>				

Observacións

ADXUNTO MADTO CERTIFICACION EXPEDIDO POLO XULGADO DE PORRIÑO Nº 3

Assinado por JOSE MANUEL GONZALEZPUELLES CASAL (01/04/2024 12:20:35)  
 Conf. da Oficina  
 Data e hora: 21/02/2024 12:20:35

Selo

A veracidade deste documento pode comprobarse na OV Tributaria (<https://ovt.atriga.gal/>)

Código seguro de verificación **75BE 2FF1 68A7 B4B8**





Archivos anexados á presentación

Nome

**MANDAMENTO.pdf**

Descrición

Documento feito impoñible / MANDAMENTO  
CERTIFICACION DE CARGAS

Resumo electrónico

**764996b006b0a675a76e37e5337271939ddbe876**



Información básica sobre protección de datos persoais. Tratamento para finalidades tributarias

Responsable do tratamento	Axencia Tributaria de Galicia
Finalidades do tratamento	Desenrolo das tarefas de atención cidadá, xestión, inspección e recadación tributaria en relación cos tributos estatais cedidos e propios da Xunta de Galicia
Lexitimación do tratamento	Cumprimento da normativa tributaria
Destinatarios dos datos	Os datos non se comunicarán a terceiros, agás nos casos previstos pola Lei Xeral Tributaria: cesión a outras administracións tributarias, órganos xudiciais, etc.
Exercicio de dereitos	As persoas interesadas poderán solicitar o acceso, rectificación, limitación, portabilidade e supresión dos seus datos, a través da sede electrónica da Xunta de Galicia ou nos lugares e rexistros establecidos na normativa reguladora do procedemento administrativo común segundo se recolle en <a href="https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos">https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos</a>
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	<a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a>



El Registrador Titular  
RODRIGUEZ PARADA, ANA ISABEL  
N.I.F : 36041912S  
FOXO 20 BAJO  
36700 - TUI ( PO )  
Teléfono (986)600715

## REGISTRO DE TUI

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
C	1153	01/03/2024

DSSV, S.A.R.L.,  
N.I.F : N0186596C  
OTROS 11 RUE SAINTE ZITHE L-2763  
02763 LUXEMBURGO

Entrada nº00901 / 2024  
Libro: 104 Asiento: 380  
Nº Juicio: 116 / 2023

	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1	PRESENTACION		6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C	CERTIF. CONTINUADA		48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.2.4	NOTA MARGEN EXP.CERTIFICACION		9,02	21.00 %	1,00	9,02
2.1.R9	PRORROGA ANOTACION	115.558,95	138,01	21.00 %	1,00	138,01
3.3	NOTA AFECCION FISCAL		3,01	21.00 %	1,00	3,01
4.1.E6	NOTIFICACIONES		6,01	21.00 %	2,00	12,02

VALOR: Declarado

En TUI, 01 de marzo de 2024

El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	216,15 €
IMPORTE I.V.A. (21%)	45,39 €
<b>TOTAL</b>	<b>261,54 €</b>



**RECURSOS:** La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre). A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es). El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

